

ORDENANZA N° 4582/2019.-

VISTO:

La Ejecución del actual Presupuesto, Ordenanza N° 4563/2019, y, la necesidad de su reformulación; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario, adecuar las proyecciones iniciales de Ingresos y Egresos del Municipio, a lo realmente ejecutado y/o comprometido hasta la fecha, como así también, para el período que resta del corriente ejercicio;

Que, este año, el Municipio no ha escapado a la coyuntura nacional imperante, producto de las políticas macroeconómicas vigentes, que generaron constantes y elevados aumentos en el nivel general de precios y, también, una profunda recesión en la actividad económica local, alterando, así, el nivel de vida de la población, fundamentalmente, de los más vulnerables, y, repercutiendo, ello, en una baja pronunciada en el cobro de los tributos propios;

Que, asimismo, se observa, en el transcurso del actual ejercicio, un desfase negativo importante si se miden los recursos coparticipables en referencia a la inflación medida interanualmente;

Que, lo antes dicho, ha producido, por un lado, un aumento de los recursos corrientes a valores inferiores a la tasa de inflación acumulada, y, por el otro, aumentos importantes en el costo de los insumos básicos para las prestaciones de los diversos servicios municipales (por ej. combustibles, lubricantes, ropa y elementos de trabajo, repuestos Informáticos, entre otros), como, asimismo, en la partida personal (paritaria vigente y cláusula gatillo aplicable hasta el mes de diciembre venidero inclusive), implicando, erogaciones corrientes muy por encima de lo oportunamente proyectado;

Que, esta realidad, (así lo refleja esta reformulación) ha llevado a repensar la gestión, y, aggionarla, a la situación coyuntural imperante, teniendo, por ello, que dar de baja acciones y proyectos programados para el corriente año, incluso, restringir la prestación de algunos servicios, para, así, poder sostener el funcionamiento mínimo del Municipio, y atender, necesidades básicas de la población, producto de la emergencia social declarada;

Que, el criterio general adoptado por esta administración, a fin de la presente reformulación presupuestaria para el ejercicio 2.019, ha sido, el de modificar las sub-partidas originales que son “excedidas”, tanto, en recursos como en erogaciones previstas, como también, en aquellas que se han “sub-ejecutado”;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REFORMÚLESE el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del año 2.019, Ordenanza N° 4563/2019,

según detalle del Anexo I, que reemplaza el Anexo I, de la dicha norma.-

ART.2º)-MODIFÍQUESE el ART.1º) de la citada Ordenanza, quedando, el mismo, redactado de la siguiente forma:

“Fijese, en la suma de \$ 539.726.159.- (pesos, quinientos treinta y nueve millones setecientos veintiséis mil ciento cincuenta y nueve) el total de Erogaciones del Presupuesto General del Municipio de la Ciudad de Gálvez para el año 2.019, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Personal	295.394.000
H.C.M.	10.940.000
Bienes y Servicios no Personales	29.446.630
Intereses de la Deuda	357.500
Transferencias y Aportes	33.036.480
Bienes de Capital	8.017.500
Trabajos Públicos	160.034.049
Amortización de la Deuda	2.500.000

ART.3º)-MODIFÍQUESE el ART.3º) de la Ordenanza N°4563/2019, quedando, el mismo, redactado de la siguiente forma:

“Estímese, el cálculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones a que refiere el ART.2º) de la presente Ordenanza, en la suma de \$ 546.884.345.- (pesos, quinientos cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco), conforme a la distribución que se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tasas y Derechos	129.915.628
Contribución por mejoras	18.108.100
Otros ingresos no tributarios	630.500
Tributarios ejercicio anterior	26.737.500
De otras jurisdicciones	367.607.617
Recursos de Capital	3.885.000

ART.4º)-MODIFÍQUESE el ART.4º) de la Ordenanza N°4563/2019, quedando, el mismo, redactado de la siguiente forma:

“Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese, la necesidad de financiamiento para el ejercicio 2.019, en \$ 19.403.814.- (pesos, diecinueve millones cuatrocientos tres mil ochocientos catorce)”.-

ART.5º)-REMÍTASE al D.E.M., para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-

SALA DE SEIONES 19 DE DICIEMBRE DEL 2019.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

Aprobado por cuatro (4) votos positivos Concejales Vottero, Luna, Lamberto, Basignana y (2) dos abstenciones Concejales Boero y Colussi.-